



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), veintinueve (29) de septiembre del año
dos mil veintitrés (2023).**

RADICADO: 950013189001- 2017-00106- 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: JOSE FERNANDO GONZALEZ

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, en lo que atañe a la liquidación de costas elaborada por la secretaria, y al no haberse presentado ninguna objeción a la misma, el Despacho le imparte APROBACIÓN, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, respecto a la solicitud de reconocer la cesión de derechos litigiosos realizada por la FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., al FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA, continua vigente el poder de la apoderada Doctora SANDRA VALENCIA OIDOR, en los términos del poder ya conferido.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 68 del CGP, se reconoce al FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA como cesionario y titular de los créditos, garantía y privilegio que le correspondían al PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por				
anotación	en	ESTADO	No	_____ Hoy



La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afdba528ea494cf7819b9eefbcf48364177aba7db981c5a1122b6ce38f335747**

Documento generado en 29/09/2023 10:25:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>